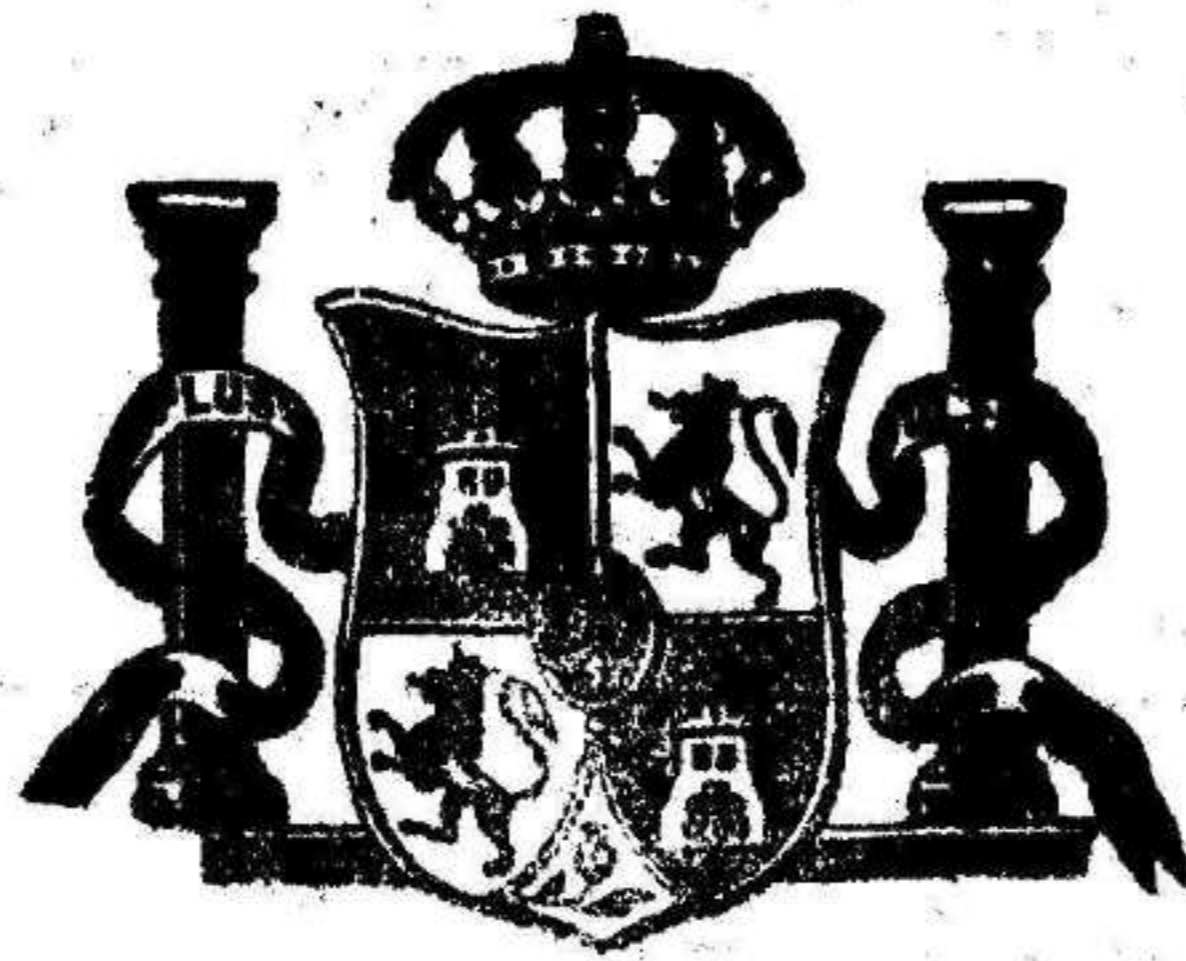


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1883.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio perteneciente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuacion se expresan, durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	20,75	13,80	13,25	00,00	00,86	00,32	01,00	00,15	00,80	00,96	00,96	02,20	00,02	00,02
Baltanás..	21,16	13,50	14,40	00,00	00,86	00,70	01,03	00,18	00,59	00,91	01,07	01,62	00,02	00,02
Carrion de los Condes.	24,00	15,00	17,00	00,00	01,40	00,40	01,18	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,03	00,04
Cervera de Río-pisuerga..	22,00	13,00	16,00	00,00	00,65	00,60	01,00	00,25	01,20	00,00	01,08	02,17	00,04	00,02
Frechilla..	22,00	14,00	00,00	00,00	00,50	00,60	01,13	00,30	00,50	00,00	01,00	01,50	00,03	00,03
Palencia..	22,37	13,11	00,00	00,00	00,90	00,63	00,84	00,45	00,62	01,11	01,11	02,71	00,03	00,00
Saldaña..	20,00	13,23	13,50	00,00	00,80	00,80	01,10	00,44	00,70	00,90	00,90	02,16	00,04	00,03
TOTALES.	152,28	95,36	74,15	00,00	5,97	4,05	7,28	2,17	5,41	3,88	7,22	14,26	00,25	00,16
Precio medio general en la provincia.	21,75	13,62	14,83	00,00	00,83	00,57	01,04	00,31	00,77	00,97	01,03	02,03	00,03	00,02

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	Precio máximo.	24 00	Carrion de los Condes. Saldaña.
	Idem mínimo.	20 00	
Cebada.	Idem máximo.	17 00	Carrion de los Condes. Cervera de Pisuerga.
	Idem mínimo.	13 00	

material necesario, cree que en el caso de que así lo estime S. E., lo verifique aumentando en doscientas ó mas pesetas el que hoy disfruta el Secretario de la Diputación, que es quien hasta aquí ha venido suministrando este servicio.

El Sr. Monedero manifestó: Que la Comisión de Presupuestos al dictaminar el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio, ha tenido en cuenta con arreglo á la Memoria presentada por la Comisión Provincial, atender al servicio consignando cantidad suficiente para la Sección de Contabilidad municipal, la cual han de formarla tres oficiales; y respecto á la indicación de que los oficiales de Cuentas se trasladan á las oficinas de la Diputación, cree que ha de encontrar dificultades por el Gobierno, porque si dichos funcionarios han de estar á las órdenes del señor Gobernador, parece muy natural que les quiera tener cerca de sí.

El Sr. Guzman insiste en que los oficiales de la Sección de Cuentas deben estar á las órdenes de quien les paga, y no como sucede en el caso presente, y que de este modo se cortarían abusos y no sucedería que algunas veces está el personal referido ocupado desde la mañana á la noche en todo menos en despachar cuentas municipales; y entiende que el único medio de que estas faltas no se repitan, es traerlos á la casa.

El Sr. Monedero expuso: Que no se opone á las indicaciones del Sr. Guzman, pero que si nó son ciertos los hechos que se indican, esto es censurar al Gobierno actos que no pueden hacerse.

El Sr. Guzman propone: Que para deliberar acerca de si la Corporación ha de tomar ó no en consideración este asunto, se haga en votación nominal; y que para cerciorarse los Sres. Diputados de que es una verdad que existen los abusos antes referidos, no hay mas que enterarse de la ocupación á que se destinan el Secretario de la Junta de Beneficencia provincial.

El Sr. Pajares manifestó: Que hacia un momento que habia conferenciado con el Sr. Gobernador respecto al particular que se discute y á quien asuntos particulares de familia le impedían asistir á la sesión; y en tal con-

cepto, rogaba á la Corporación suspendiera tomar acuerdo en el asunto, sin antes oír en el particular al Sr. Gobernador, proponiendo á este fin que la Diputación acordara nombrar una Comisión de su seno que pase á conferenciar con dicho señor; y hecha la pregunta por el Secretario Sr. Rizo si la Corporación acordaba designar al Sr. Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión Provincial conforme se propone por el señor Pajares, S. E. así lo acordó por unanimidad en forma ordinaria.

Acto seguido el Secretario Sr. Rizo dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva aprobar la siguiente proposición: La carretera provincial de Cévico de la Torre á Palenzuela se ampliará hasta enlazar con la carretera del Estado de San Isidro de Dueñas á Burgos, puesto que no es mas que una extensión de tres kilómetros próximamente, y de este modo se completa dicha obra y llena todas las condiciones que debe tener, puesto que une transversalmente dos carreteras provinciales. Salon de sesiones de V. E. á seis de Abril de 1883. —Antonio Yagüez Jalón. —Manuel Rizo. —Mateos Collantes. —José Manuel Mora Alday. —José Barrio. —Fernando Monedero.»

Hecha la pregunta por el señor Presidente si la Diputación la tomaba en consideración, S. E. así lo acordó por unanimidad, ordenando que pasara á la Comisión de Fomento para que emita dictámen.

Seguidamente se dió lectura por dicho Secretario de la proposición siguiente:

«A la Excm. Diputación Provincial.—Los que suscriben, Diputados provinciales, proponen á la Excm. Diputación se admita un trozo de carretera, su extensión dos kilómetros y medio próximamente, que, partiendo desde la carretera de Tinamayor y Puente de Santa Lucía, termine en Verdefia, pasando por Estalaya, en cuyo trayecto se encuentran ya hechas las obras de fábrica, que á no dudar, son utilizables; rogando á la Corporación se sirva tomarlo en consideración.—Salon de sesiones de S. E. á seis de Abril de 1883. —Filiberto de Prado.

—Manuel Rizo. —Antonio Yagüez Jalón. —Ventura de Pareda. —José Manuel Mora Alday. —Valentin Calderon. —Marcelo Barrios. —Mateos Collantes. —Manuel Polanco. —V. Guzman. —José Antolínez.

Y abierta discusión, dijo el Sr. Barrio Vielba: Señores Diputados: Cumple á mi deber, á fuer de leal y reconocido, dar las mas espresivas gracias á los Señores Diputados que apoyan la proposición que directamente me interesa, dándome una consideración tal vez innecesaria. Voy además á decir dos palabras acerca de la economía con que puede hacerse el trozo de carretera toda vez que en su mayor parte atraviesa terrenos de comun aprovechamiento y puede además utilizarse el camino viejo. Respecto á la importancia, todos los pueblos la tienen relativamente. Si los pueblos agrícolas necesitan caminos para dar salida á sus frutos, tambien los mas insignificantes necesitan poder salir para adquirir siquiera sea los artículos de primera necesidad que el suelo ingrato les niega.

Hecha la pregunta si habia algun Señor Diputado que hiciera uso de la palabra, dijo el Señor Rubio Cuenca que está en un todo conforme con la proposición que se habia leído y lo espuesto acerca del particular por el Señor Barrio Vielba, pero que habia de ser mas beneficiosa la carretera que se pretendia si en vez de terminar en Verdefia se prolongaba hasta Calada de Robledo que es la capitalidad del distrito municipal.

Hecha la pregunta por el Señor Presidente si la Corporación tomaba en consideración la proposición del Sr. Barrio con la adición del Sr. Cuenca; S. E. así lo acordó por unanimidad, mandando que pase á la Comisión de Fomento para que emita dictámen.

Acto seguido el Sr. Rizo dió cuenta de varios dictámenes de las Comisiones de Beneficencia, Gobernación y Presupuestos, referentes á los expedientes de Lotías, Villarén y al proyecto de Presupuesto provincial para el próximo ejercicio de 1883 á 84; acordando por unanimidad S. E. que dichos dictámenes que duraran sobre la mesa veinticuatro horas para ser discutidos en sesión inmediata que se celebre.

El Sr. Pajares manifestó: Que habiéndose encomendado á una Comisión en la última sesión de Febrero la redacción de un Reglamento de la Diputación, deseaba conocer el estado de dichos trabajos; y si nada se ha hecho, que se nombre desde luego una Comisión para que lo verifique cuanto sea posible.

El Sr. Presidente dijo: Que estaba conforme con lo espuesto por el Sr. Pajares, significando al mismo tiempo que no podia contestar con exactitud acerca del particular, porque el Sr. Collantes, encargado de este asunto no se hallaba en el Salon, si bien habria presente el ruego del Señor Pajares, que era el de la Presidencia.

Acto seguido el Secretario Sr. Rizo dió cuenta de una instancia que dirige á S. E. Don Amós Pastor Garcia, Licenciado en Derecho, vecino de Amuseo, solicitando una plaza de oficial de las de nueva creación en la Sección de Contabilidad municipal, acordando S. E. que dicha solicitud pase á la Sección de Gobernación para que emita dictámen.

Y no habiendo otros asuntos á la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión firmándola con nosotros los Secretarios que certificamos, Manuel Rizo Chavarino. —Eleuterio Pastor Heredia.

Ayuntamiento constitucional de Villaren.

Teniendo que proceder la Comisión de evaluación de este Distrito municipal á los trabajos estadísticos ó sea á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la cobranza de la Contribución Territorial del año económico de 1883 á 84, se hace necesario que los contribuyentes que no hayan sufrido alteración en su riqueza imponible desde el último apéndice formado en el año próximo pasado, presenten las relaciones de alta y baja correspondientes á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias con las formalidades prevenidas por la ley.

Villarén 7 de Abril de 1883.

—El Alcalde, Ciriaco Coris.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Abril de 1883.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe. — Petas. Cts.
D. José Lanchares.	Rústica.	Clero.	9983	Támara.	20	22 Abril 1883.	162 68
Gregorio del Rio.	"	"	8943	San Mamés.	20	"	312 68
Juan Valle Espinosa.	"	"	2601	Calahorra de Boedo.	20	"	108 88
Pedro García.	"	"	10479	Ventosa.	20	"	640
Santiago Gonzalez.	"	"	2769	Olleros.	18	"	263 88
Benito Quintano.	"	"	2700	Valbuena de Pisuerga.	18	"	53 75
Santiago Gonzalez.	"	"	2721	Olleros.	18	"	231 25
Gregorio Rozas.	"	"	3020	Pomar.	18	"	201 38
Gabina Torices.	"	"	1428	Villavega.	18	"	155 15
Francisco Torices.	"	"	1376	"	18	"	135 75
El mismo.	"	"	1497	Menaza.	18	"	113 88
Nicanor Torices.	"	"	1133	Nestar.	18	"	406 88
Pedro Ruiz.	"	"	3031	Pomar.	18	"	125 13
Pedro Millan.	"	"	2970	"	18	"	250 18
Pedro Calvo.	"	"	1307	Astudillo.	18	25	5 38
Gabina Torices.	"	"	122	Corbio.	18	26	575 50
La misma.	"	"	1401	Villavega.	18	"	237 50
Gregorio Revilla.	"	"	827	Matamorisca.	18	24	463 38
El mismo.	"	"	2419	Matabuena.	18	26	340
Paula Torices.	"	"	1072	Villanueva del Rio.	18	"	331 88
Braulio García.	"	"	1809	Naveros.	18	27	138 75
Cándido Martín.	"	"	1657	Olmos de Pisuerga.	18	28	100
Cristóbal del Hoyo.	"	"	2306	San Llorente.	18	"	383 75
El mismo.	"	"	1618	Olmos de Pisuerga.	18	"	407 56
Ramon G. del Olmo.	"	"	2149	San Llorente.	18	"	779 38
Paula Torices.	"	"	2065	Renedo.	18	27	415 38
Pedro Cerezo.	"	"	3669	Lastrilla.	18	28	88 75
Pedro de Rozas.	"	"	3265	Villaescusa.	18	23	1283
Basilio García.	"	"	1820	Naveros.	18	27,	262 50
Francisco Aguilar.	"	"	1767	Olmos de Pisuerga.	18	"	52 50
Sebastian Rey.	"	"	1737	"	18	"	66 25
Felipe Rodríguez.	"	"	3314	Porquera los Infantes.	18	"	937 50
Santiago Zorita.	"	"	2269	Pozuelos.	14	26	100
Baltasar Ruiz.	"	"	13009	Marcilla.	18	28	30 15
Ricardo Lopez.	"	"	3894	Boadilla.	10	25	145 25
Domingo Rodríguez.	"	"	3692	Cornon.	8	25	43 75
Malaquias García.	"	"	5874	Mazuecos.	7	28	150 15
Ramon Gutierrez.	Urbana.	"	"	Astudillo.	20	21	103 13
Fernando García.	"	"	"	Villodrigo.	18	26	25
Juan Barcenilla.	Rústica.	Propios.	24006	Valdecañas.	11	24	40 90
Juan Martín Gonzalez.	"	"	28889	Baltanás.	11	29	21
Guillermo del Valle.	"	"	28974	"	11	28	40 10
Maximino Cabeza.	"	"	28331	"	11	"	21
Andrés P. Rodríguez.	"	"	28892	"	11	30	22 60
Manuel Alvarez Lopez.	Urbana.	Beneficencia.	14161	Palencia.	10	21	1820

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.—Palencia 10 de Abril de 1883.—El Administrador Nicolás Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES. Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO

Médico-oculista.

Se halla en su casa de Salud en Palencia, donde puede acudir los que quieran consultarle ó sufrir alguna operacion, desde el dia de la fecha hasta el primero de Junio.

Palencia 10 de Abril de 1883.

Se venden desde 1 hasta 400 mazas para toda clase de carruajes en Torquemada, casa de Marcelo Perez.

3—4

Se venden toda clase de maderas para carreteros y el arbolado de un soto de la misma madera, dirigirse calle del Cubo número 4, viuda de Braulio Gil.

9—30

PRESUPUESTOS

y Relaciones de gastos é ingresos para los mismos se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín. Don Sancho, 13.

GUÍA DE ELECCIONES

DE

AYUNTAMIENTOS

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Se venden en la Imprenta de Alonso y Z. Menendez, Don Sancho, 13.

GUÍA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13
Palencia.

AMA DE CRIA.

Una soltera desea criar en casa de los padres del niño, dirigirse Panaderas, 30.

DECLARACIONES DE VECINDAD

y

RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 36

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.
Don Sancho, 13.